

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19899** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 492/2016 (NIG: 2906742M20160001042) del deudor ANDASUR ASISTENCIA S.L. con CIF B-64947054, por auto de fecha 22 de febrero de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

ACUERDO que procede acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de ANDASUR ASISTENCIA S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad, ANDASUR ASISTENCIA S.L., con CIF B-64947054, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Requierase al administrador concursal para que en el plazo de quince días presente rendición de cuentas conforme al artículo 181 LC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art 177 de la LC.

Málaga, 27 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180022220-1